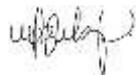


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 26 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora juez informando que el apoderado demandante, el pasado 2 de julio de los corrientes, desde su correo inscrito en SIRNA, allegó Póliza judicial ordenada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00233

Causante: AUGUSTO FLÓREZ SASTÓQUE

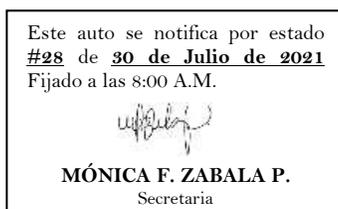
Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura la póliza judicial No. NB100338820 de Seguros Mundial, aportada por el apoderado del extremo actor, al tenor de la cual el Juzgado RESUELVE:

1. Conforme los apremios del artículo 593 #1 del Código General del Proceso, **DECRETAR** en embargo y posterior secuestro de la Cuota Parte que el causante AUGUSTO FLÓREZ SASTÓQUE, quien en vida se identificó con C.C. No. 294.145, ostentaba respecto del predio denominado “Las Acacias” e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-643183. Líbrese oficio con los insertos del caso a la autoridad registral correspondiente, remítase la misma virtualmente y déjense constancias de rigor. En caso que el demandante desee tramitar personalmente los oficios de embargo, deberá acercarse a retirarlos de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 del mediodía y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938e686d507a8dfdf6d349a053223abebe009ab96907eae8ad9dcdb5ba1815

38

Documento generado en 29/07/2021 02:11:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>